

RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 198/19 interpuesta por el Departamento Administración de Personal mediante la cual informa que el 31 de Marzo de 2019 vence el Contrato de Locación de Servicios firmado con el Sr. Alejandro VICTORIA;

QUE el mismo fue suscripto para desempeñarse como Técnico Profesional, en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE por Nota N° 0283/19 la Secretaria de Administración Mg. Karina FRANCISCOVIC, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA por un importe mensual de PESOS VEINTIUN MIL UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 21.001,27), en concepto de honorarios, por el período comprendido entre el 1 de Abril y el 31 de Diciembre de 2019, para desarrollar tareas de docencia en el Área Medios Masivos de Comunicación;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 018/19 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desarrollar tareas de docencia en el Área Medios Masivos de Comunicación, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

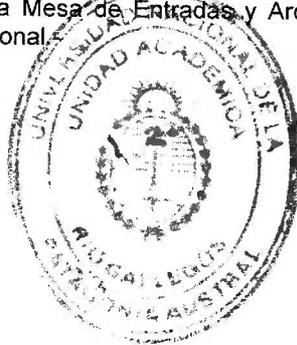
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS VEINTIUN MIL UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 21.001,27), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - PROGRAMA 16 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - con afectación de gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Subunidad 011 – Escuela de Comunicación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

006/19